

Caso CPA No. 2016-39

**EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ENTRE EL
GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
INVERSIONES, FIRMADO EL 24 DE MAYO DE 1988**

- y -

EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI

- entre -

GLENCORE FINANCE (BERMUDA) LTD

(la “Demandante”)

- y -

EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(la “Demandada”, y conjuntamente con la Demandante, las “Partes”)

ORDEN PROCESAL NO. 13

Tribunal

Prof. Ricardo Ramírez Hernández (Árbitro Presidente)
Prof. John Y. Gotanda
Prof. Philippe Sands

8 de marzo de 2021

A. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El párrafo 9.1 de la Orden Procesal No. 1 dispone que “[t]ras consultar a las Partes, el Tribunal emitirá, para cada audiencia, una orden procesal convocando a la audiencia y fijando el lugar, fecha, hora, agenda y cualesquiera otros aspectos técnicos y accesorios.”
2. Mediante carta de 16 de abril de 2020, el Tribunal fijó como fechas para la Audiencia (la “**Audiencia**”) del 5 al 9 de octubre de 2020 en Paris, mientras que también reserva provisionalmente del 29 de marzo al 1 de abril de 2021 como fechas de audiencia de respaldo en caso de necesidad.
3. Mediante correos electrónicos respectivos de 16 de julio de 2020, las Partes acordaron posponer la Audiencia hasta las fechas de respaldo de 29 de marzo – 1 de abril de 2021 y acordaron además que la Audiencia tendría lugar, si es necesario, por videoconferencia.
4. El 18 de diciembre de 2020, las Partes notificaron cuáles de los testigos y peritos llamaban respectivamente a declarar en la Audiencia.
5. El 3 de febrero de 2021, el Tribunal circuló un borrador de esta Orden Procesal e invitó a las Partes a presentar comentarios.
6. El 9 de febrero de 2021, dado que la Audiencia necesariamente se celebraría por videoconferencia como resultado de la pandemia de Covid-19, las Partes solicitaron conjuntamente al Tribunal que extendiera la Audiencia para incluir el 28 de marzo de 2021.
7. El 11 de febrero de 2021, el Tribunal informó a las Partes que en principio estaría disponible otorgar la extensión solicitada por las Partes.
8. El 26 de febrero de 2021, las Partes y el Tribunal celebraron una reunión pre-audiencia por videoconferencia.

B. DETALLES DE LA AUDIENCIA

1. Confidencialidad

9. De acuerdo con el párrafo 11.2 de la Orden Procesal No. 1, “[l]as audiencias serán celebradas *in camera* y las transcripciones serán confidenciales, salvo que las Partes acuerden algo distinto.”

2. Plataforma de Videoconferencia y Participantes

10. La Audiencia se llevará a cabo por videoconferencia utilizando la plataforma de videoconferencia *Zoom*. Los detalles de conexión para la videoconferencia serán distribuidos por la CPA el día anterior al comienzo de la Audiencia.
11. El acceso a la sala de videoconferencia se limitará a los miembros del Tribunal, el personal de la CPA, estenógrafos, intérpretes, personal de asistencia técnica, los testigos y peritos que hayan sido llamado a prestar declaración, y representantes de las Partes (los “**Participantes**”). No se admitirá en la videoconferencia a ninguna persona distinta de los Participantes, a menos que el Tribunal decida lo contrario a solicitud de cualquiera de las Partes.
12. Los Participantes se conectarán a la videoconferencia a través de una “sala de espera” que será manejada por la CPA. Para facilitar la identificación, los Participantes deberán unirse a la videoconferencia mostrando un nombre de usuario que permita una rápida identificación y asignado a una sala de reunión (*breakout room*) (*i.e.*, [T (para miembros del Tribunal), C (para la Demandante, C/W para sus testigos de hecho y C/E para sus peritos) o R (para la Demandada, R/W para sus testigos de hecho y R/E para sus peritos)] - [Nombre] [Apellido]). Cualquier potencial Participante que no pueda ser identificado, no será otorgado acceso a la videoconferencia, salvo que el Tribunal decida lo contrario a solicitud de cualquiera de las Partes.
13. Las salas de reuniones privadas (dentro de la videoconferencia principal) estarán disponibles para el uso exclusivo del Tribunal y de cada Parte y sus testigos. Las Partes harán uso de las funciones de la sala de reuniones dentro de la plataforma de videoconferencia de *Zoom* para evitar demoras asociadas con la admisión a la videoconferencia y permitir que el Tribunal vuelva a convocar a todos los Participantes rápidamente después de los recesos. Una vez admitidos a la videoconferencia, salvo que acontezcan dificultades técnicas u otras circunstancias excepcionales, los abogados y representantes de las Partes deberán mantenerse conectados durante toda la jornada de Audiencia, incluso durante los recesos.

14. Tras haber sido identificados por la CPA, los Participantes serán asignados a su sala de reunión apropiada hasta el inicio de la Audiencia.
15. El 12 de marzo de 2021, cada Parte proporcionará al Tribunal la lista de miembros de su delegación que participaran en la Audiencia en la forma de la lista indicado en el **Anexo 1** de esta orden. Cada Parte informará al Tribunal y a los abogados de la otra Parte el **19 de marzo de 2021** sobre cualquier miembro adicional de su delegación que vaya a asistir a la Audiencia.
16. La CPA grabará la Audiencia por audio y vídeo. Ningún otro Participante podrá grabar fragmento alguno de la Audiencia, a menos que el Tribunal decida lo contrario.
17. La CPA deshabilitará la función de chat integrada del Zoom, excepto para las comunicaciones con la CPA que actúa como operador de Zoom. Cada Parte realizará sus propios arreglos para comunicarse en privado con sus respectivos equipos durante la Audiencia mediante mensajería instantánea u otros medios apropiados.
18. Las Partes han acordado que los testigos testificarán utilizando un kit proporcionado por FTI Consulting (en adelante, “FTI”) (el “FTI Kit”), cuyos costos serán asumido exclusivamente por la Demandante y quedarán excluidos de la decisión del Tribunal respecto de los costos. La CPA coordinará con FTI Consulting el envío del FTI Kit a los testigos de hecho y peritos a más tardar el 1 de marzo de 2021. El FTI Kit incluirá un ordenador portátil con dos pantallas adicionales¹, un auricular con micrófono integrado, un ratón de ordenador y un webcam integrada. Para el 26 de febrero de 2021, cada Parte debe haber informado a la CPA del número de FTI Kits que necesitarán sus testigos, indicando las direcciones postales para su envío. La Demandante ha contratado por separado a FTI para que proporcione servicios de “Director del Juicio” durante el interrogatorio de los testigos y durante las presentaciones de apertura, y se asegurará de que FTI haya establecido un “Muralla China” entre la persona que actuará como “Director del Juicio” del Demandante y las personas que proporcionan apoyo tecnológico para los FTI Kits.
19. El costo de la administración de la Audiencia virtual vía Zoom por la CPA será asumido en partes iguales por ambas Partes, a través de los anticipos de costos pagados por las Partes, sujeto a la decisión del Tribunal respecto de los costos.

¹ Las pantallas proyectarán el siguiente contenido en tiempo real: (i) la primera pantalla el flujo de vídeo de los Participantes, (ii) la segunda pantalla la proyección de diapositivas o proyección de documentos durante el interrogatorio, y (iii) la tercera pantalla el carpeta de contra-interrogatorio (durante el contra-interrogatorio). Los testigos y peritos tendrán el control de la tercera pantalla y podrán navegar libremente dentro de la carpeta de contra-interrogatorio y los documentos contenidos en ella.

3. Conexión a Internet y Dispositivos Electrónicos

20. Las Partes son responsables de garantizar que cada uno de sus representantes, testigos, y peritos se conecte a la videoconferencia a través de una conexión a Internet estable que ofrezca suficiente ancho de banda y que use una cámara, un micrófono y un altavoz de calidad adecuada.
21. Se ofrecerá una opción alternativa de utilizar un número telefónico de acceso para los Participantes que tengan dificultades con el audio de la computadora. Previo a la Audiencia, la CPA enviará a los Participantes, los estenógrafos y los intérpretes las instrucciones para acceder a un sistema de conferencia telefónica para ser utilizado como alternativa temporal en caso de dificultad de un Participante con la conexión a la plataforma de videoconferencia de Zoom.
22. La CPA realizará una sesión de prueba el 19 de marzo de 2021, de 13:00 a 15:00 (EST), durante la cual participarán las Partes, los estenógrafos y los intérpretes. La asistencia de cada uno de los miembros del Tribunal a dicha llamada es opcional. En caso de que alguno de los Participantes no asista a dicha sesión, la CPA reservará el 25 de marzo de 2021, de 13:00 a 15:00 (EST) para la segunda sesión. Las Partes pueden solicitar sesiones de prueba adicionales. Las Partes harán todo lo posible para que sus testigos y peritos participen en las sesiones de prueba. La CPA coordinará con la FTI sesiones de capacitación separadas con los testigos para asegurarse de que sepan cómo usar los FTI Kits y que funcionen bien.

4. Problemas Técnicos

23. Cada Parte designará, a más tardar el **12 de marzo de 2021**, a uno de sus representantes como persona de contacto de videoconferencia ("**Persona de Contacto de Emergencia de VC**") con el propósito de abordar cualquier incidente técnico que surja durante la videoconferencia.
24. La Persona de Contacto de Emergencia de VC será responsable de notificar al Tribunal y a la CPA en la videoconferencia si un participante esencial de su lado está desconectado o de otro modo no puede participar, tal que se solicita al Tribunal que suspenda la Audiencia. De lo contrario, la Persona de Contacto de Emergencia de VC notificará y abordará los problemas técnicos con Alejandra Martinovic de la CPA (tel: +31 61 511 1429; correo electrónico: amartinovic@pca-cpa.org), sin interrumpir la Audiencia. Cuestiones relacionados con el funcionamiento del FTI Kit se notificarán a Steve Schwartz (tel: + 1 917 992 1730; correo electrónico: steve.schwartz@fticonsulting.com), si es por correo electrónico copiando a Jamey Johnson (correo electrónico: jamey.johnson@fticonsulting.com) y James Watkins (james.watkins@fticonsulting.com).

25. El Tribunal podrá suspender de manera temporal o permanente la Audiencia si considera que el funcionamiento del sistema de videoconferencia es inadecuado o podría perjudicar los derechos del debido proceso de cualquiera de las Partes o la integridad del procedimiento. Se pide a las Partes que tengan en cuenta que grabaciones y transcripciones completas de la Audiencia estarán disponibles, mitigando el prejuicio derivado de la incapacidad de cualquier Participante de poder seguir toda la Audiencia.

5. Días y Horarios de la Audiencia

26. La Audiencia tendrá lugar del domingo, 28 de marzo al jueves, 1 de abril de 2021.
27. La Audiencia comenzará y concluirá cada día de la siguiente manera:

	UTC-10 (Honolulu)	UTC-6 (México DF)	UTC-4 (Nueva York, Washington, DC, La Paz)	UTC+1 (Londres)	UTC+2 (La Haya, París)
Inicio	4:30	8:30	10:30	15:30	16:30
Fin	10:00	14:00	16:00	21:00	22:00

28. Cada día habrá un receso de 15 minutos aproximadamente 90 minutos después del comienzo de la sesión de ese día, y un receso para el almuerzo de 30 minutos de duración, en una hora a ser determinada a conveniencia del Tribunal.
29. Todos los Participantes de la Audiencia se unirán a la videoconferencia al menos 30 minutos antes del inicio de cada día. Todos los Participantes permanecerán conectados a la videoconferencia en todo momento durante la Audiencia, incluso durante los recesos.
30. La agenda de la Audiencia se dispone en **Anexo 2** de esta orden, sujeto a cualquier ajuste que el Tribunal considere hacer durante la Audiencia.

6. Pruebas, Autoridades Legales, y Documentos de Apoyo (“Demonstrative Exhibits”)

31. De conformidad con el párrafo 6.4 de la Orden Procesal No. 1, “[t]ras la presentación de la Réplica y la Dúplica, el Tribunal no tomará en consideración ninguna prueba que no haya sido introducida conjuntamente con los alegatos escritos de las Partes, salvo que el Tribunal lo autorice sobre la base en una solicitud razonada que justifique por qué el documento no fue enviado antes junto con los escrito de la Parte u ofreciendo la concurrencia de circunstancias excepcionales. En tal caso, se le dará la oportunidad a la otra Parte de presentar medios de prueba relevantes de refutación.”

32. Las Partes podrán presentar autoridades legales adicionales, siempre que se observe el siguiente procedimiento:
- a) Las autoridades relacionadas con los argumentos de las Partes sobre la jurisdicción y los fondos deben haber sido publicados el 23 de mayo de 2019 o posteriormente, *i.e.* el último día de la audiencia de jurisdicción y fondo;
 - b) Las autoridades relacionadas a los argumentos de las Partes sobre *quantum* deben haber sido publicadas desde la fecha de sus respectivos memoriales de Réplica y Dúplica en *quantum*;
 - c) Las Partes intercambiarán propuestas para incluir nuevas autoridades legales en el expediente a más tardar el 3 de marzo de 2021;
 - d) En caso de que hubiera desacuerdo entre las Partes en relación a los subsecciones (a) o (b), la Parte que desee presentar nuevas autoridades legales deberá solicitar el permiso del Tribunal, con las razones de su solicitud y sin adjuntar la autoridad legal. La otra Parte deberá tener la oportunidad de comentar dicha solicitud, tras lo cual el Tribunal decidirá.
33. Las Partes han acordado crear una carpeta electrónica (*electronic hearing bundle*) de todos los escritos, anexos y autoridades legales presentadas por las Partes hasta la fecha, accesible a través de índices con hipervínculos. La Demandante presentará un borrador de dicha carpeta a la Demandada a través de la plataforma segura de intercambio de archivos para su revisión a más tardar el 5 de marzo de 2021. La Demandada deberá enviar sus comentarios a la Demandante a más tardar el viernes 12 de marzo de 2021. La Demandante entregará la versión final de la carpeta a través de la plataforma segura de intercambio de archivos a la Demandada, al Tribunal y a la CPA a más tardar el 24 de marzo de 2021.
34. Cualquiera de las Partes podrá utilizar durante la Audiencia, como apoyo a la argumentación, presentaciones de PowerPoint o documentos de apoyo (*demonstrative exhibits*), siempre y cuando dichos materiales reflejen y referencien (con números de anexo) pruebas ya recogidas en el expediente y no introduzcan, ya sea directa o indirectamente, nuevos elementos de prueba. Las Partes proporcionarán copias electrónicas de cualquier prueba demostrativa que se exhibirá durante la Audiencia por correo electrónico o plataforma segura para compartir archivos a los miembros del Tribunal, la CPA, los abogados de la otra Parte, los estenógrafos y los intérpretes) al menos 30 minutos antes de su uso durante la Audiencia.

35. La presentación de cualquier prueba, autoridad o documento de apoyo, se realizará mediante la función de la pantalla compartida de la plataforma de videoconferencia para que el orador y el documento relevante puedan verse simultáneamente en todo momento.
36. Si cualquiera de las Partes desea hacer referencia, en cualquier momento durante la Audiencia, a cualquier prueba en el expediente obtenida en el procedimiento según la Sección 1782 ante el Tribunal de Distrito para el Distrito Este de Virginia [REDACTED], dicha Parte deberá informar al Tribunal y a la otra Parte antes de realizar dicha referencia, de manera que se puedan adoptar las medidas apropiadas para proteger la confidencialidad de dicha prueba.

7. Interrogatorios de Testigos de Hecho y Peritos

37. El párrafo 7.4 de la Orden Procesal No. 1 dispone que: “[n]o será inapropiado que los abogados de las Partes se reúnan con los testigos o potenciales testigos a efectos de determinar los hechos y preparar las declaraciones testimoniales y los interrogatorios.” Similarmente, el párrafo 8.3 de la Orden Procesal No. 1 establece que “[n]o será inapropiado que los abogados de las Partes se reúnan con expertos o potenciales expertos para discutir los reportes periciales y los interrogatorios.”
38. Salvo acuerdo en contrario de las Partes, antes de su interrogación, un testigo de hecho no deberá estar admitido en la videoconferencia, ni permitido discutir el testimonio de otros testigos, ni leer ninguna transcripción de la Audiencia. Testigos serán mantenidos en la función de sala de espera en *Zoom* hasta que el Tribunal les permita acceder en el momento de su testimonio. Peritos no deberán estar incomunicados por ninguna parte de la Audiencia, excepto durante su interrogatorio.
39. En la Audiencia, los interrogatorios de cada testigo procederá de la siguiente manera:
 - a) el testigo hará una declaración de veracidad y afirmará que ninguna persona no autorizada está presente en la sala con el testigo o puede comunicarse con el testigo (y, si es un testigo de hecho, que el testigo no ha visto ninguna parte de la Audiencia ni leído ninguna transcripción de la Audiencia);
 - b) en relación con los testigos de hecho, aunque la prueba testimonial habrá consistido en declaraciones escritas, la Parte que presenta al testigo podrá someterle a un breve interrogatorio directo limitado a (i) realizar correcciones a su declaración testimonial

(en su caso), y (ii) responder a nuevas cuestiones que surjan de las Partes' respectivos memoriales de Réplica y Dúplica o pruebas introducidas en el expediente después de la fecha de la última declaración testimonial del testigo en cuestión, respecto de las cuales el testigo posea conocimiento directo;

- c) en relación con los peritos, cada perito podrá preparar una presentación directa que no exceda los 45 minutos. El tiempo dedicado a la presentación directa de cada testigo se descontará del tiempo total asignado a cada Parte para los interrogatorios, según lo dispuesto en el párrafo 55 siguiente.
- d) si dicha presentación va a ser utilizada por el perito, la Parte correspondiente presentará, al menos una hora antes del inicio de dicha presentación, una copia electrónica de la presentación en PowerPoint (o similar) a los miembros del Tribunal, la CPA, los abogados de la otra Parte, los estenógrafos y los intérpretes en formato PDF;
- e) cada perito testificará sin consultar con nadie más durante el testimonio;
- f) cuando un reporte pericial sea firmado por más de un perito, todos los signatarios estarán disponibles para prestar testimonio en la Audiencia. Sin embargo, la Parte que presentó el informe deberá designar un perito que presidirá el testimonio. El perito principal deberá, sin consultar, designar al perito que va a responder a cada pregunta. En cualquier circunstancia, solo un perito deberá responder a cada pregunta específica;
- g) la Parte contraria podrá a continuación proceder al contra-interrogatorio del testigo sobre aquellas cuestiones relevantes que: (i) hayan sido tratadas o presentadas en la declaración testimonial o el interrogatorio directo, o reportes periciales o presentación directa en relación a *quantum* (ii) no estén tratadas o presentadas en la declaración escrita o reportes periciales pero son o debieran estar dentro de la esfera del conocimiento del testigo y están relacionado a *quantum*, o (iii) afectan la credibilidad del testigo de hecho o perito. El contra-interrogatorio no deberá volver a interrogar ninguna cuestión que haya estado sujeto al testimonio del testigo relevante durante la audiencia sobre jurisdicción y fondos, excepto los relevantes a *quantum*. Las Partes tratará de acordar párrafos específicos de las declaraciones testimoniales que serán excluidos del contra-interrogatorio;
- h) la Parte que haya presentado al testigo podrá a continuación volver a interrogar al testigo con respecto de cualquier cuestión que haya surgido del contra-interrogatorio;

- i) el Tribunal podrá interrogar al testigo en cualquier momento, ya sea antes, durante o después del interrogatorio por cualquiera de las Partes y las Partes tendrán derecho a hacer preguntas de seguimiento;
 - j) las Partes deberán realizar sus mejores esfuerzos para iniciar y concluir el interrogatorio de un testigo de hecho en el mismo día. Si el interrogatorio de un testigo es interrumpido y debe continuar en la próxima sesión, el testigo deberá permanecer incomunicado, con instrucciones apropiadas del Tribunal, hasta que el interrogatorio sea completado.
 - k) los testigos deben testificar utilizando el FTI Kit, que debe estar conectado a una fuente de energía durante todo el interrogatorio. La CPA se asegurará de que FTI brinde apoyo y asistencia en tiempo real a los testigos al configurar y conectar su FTI Kit a la plataforma de videoconferencia de Zoom establecida por la CPA; y
 - l) durante sus interrogatorios, los testigos no tendrán acceso ni revisarán ningún dispositivo que no sea el provisto en el FTI Kit, y solo deberán usar los auriculares provistos en el FTI Kit. Además, los testigos no tendrán acceso ni revisarán ninguna nota impresa que hayan preparado antes de su testimonio; sin embargo, los peritos sólo podrán revisar sus notas en la copia impresa de su presentación directa y tanto los testigos de hecho como los peritos sólo tendrán acceso a copias impresas sin marcar de sus declaraciones de testigos o reportes periciales, incluidos los anexos a los mismos.
40. El Tribunal tendrá, en todo momento, pleno control sobre el proceso de audiencia de los testigos.
41. Durante el curso de un interrogatorio, el abogado de la Parte que presenta al testigo sujeto a interrogatorio podrá oponerse a las preguntas formuladas al testigo por el abogado que esté realizando el interrogatorio, siempre que la objeción no sea argumentativa ni sugiera una respuesta a una pregunta formulada al testigo, y se limita a lo necesario para indicar los motivos en los que se basa la objeción.
42. No se permitirá a los abogados que se comuniquen con los testigos durante su interrogatorio por otros medios que no sean la comunicación oficial en el expediente.
43. Las Partes aseguraran de que sus testigos conecten a la sala de espera virtual antes de su testimonio, sujeto a las limitaciones indicado en el párrafo 38 anterior.
44. Cada Parte deberá dar instrucciones a sus testigos a testificar desde una habitación tranquila, en la medida de los posible con un fondo blanco o de color liso, evitándolas fuentes de luz (como

ventanas) detrás de ellos. El Tribunal tendrá la autoridad en cualquier momento durante el interrogatorio de un testigo para solicitarle que reoriente su cámara, ya sea para obtener un mejor ángulo, iluminación o para verificar el entorno o cualquier material accesible para el testigo.

45. El abogado que esté realizando el contra-interrogatorio mostrará los documentos relevantes a través de la función de pantalla compartida. A tal efecto, las Partes comunicarán una carpeta de contra-interrogatorio (con un índice) por correo electrónico o una plataforma segura de intercambio de archivos a la CPA a más tardar 30 minutos antes del inicio del contra-interrogatorio del testigo pertinente, para que la CPA la descargue a la plataforma de la Audiencia y coordine con FTI la carga al FTI Kit. Las Partes acuerdan no compartir la carpeta de contra-interrogatorio electrónico con los testigos o peritos sujetos a interrogatorio.

8. Orden de Comparecencia de los Testigos

46. Los testigos de hecho serán examinados en el siguiente orden:

- a) Christopher Eskdale, testigo de la Demandante;
- b) Eduardo Lazcano, testigo de la Demandante;
- c) Ramiro Villavicencio Niño de Guzmán, testigo de la Demandada; y
- d) David Alejandro Moreira, testigo de la Demandada.

47. Los peritos serán examinados en el siguiente orden:

- a) Roscoe Postle Associates, Inc. (“**RPA**”), perito minero de la Demandante;
- b) SRK Consulting (U.S.), Inc. (“**SRK**”), perito minero de la Demandada;
- c) Compass Lexecon, perito de valoración de la Demandante; y
- d) Quadrant Economics, LLC, perito de valoración de la Demandada.

9. Idioma del Procedimiento, Necesidad de Interpretación y Estenografía

48. De acuerdo con el párrafo 3.7 de la Orden Procesal No. 1: “[I]a presentación de argumentos ante el Tribunal se realizará en inglés o en español. Se proporcionará la interpretación simultánea al otro idioma.”

49. La CPA ha organizado la contratación de servicios de traducción simultánea para la Audiencia. El costo de los servicios de traducción simultánea será asumido en partes iguales por ambas Partes, a través de los anticipos de costos pagados por las Partes, sujeto a la decisión del Tribunal respecto de los costos.
50. La CPA organizará la preparación de transcripciones en tiempo real de la Audiencia en inglés y en español, las cuales serán habilitadas en una plataforma separada. El costo de los servicios de estenografía será asumido en partes iguales por ambas Partes, a través de los anticipos de costos pagados por las Partes, sujeto a la decisión del Tribunal respecto de los costos. La CPA circulará los detalles de conexión a la transcripción el día anterior al inicio de la Audiencia.
51. Se recomienda a los Participantes que utilicen un segundo dispositivo o una segunda pantalla para visualizar las transcripciones. Las transcripciones finales serán circuladas por correo electrónico al final de cada jornada. A más tardar el 12 de marzo de 2021, las Partes deberán notificar a la CPA, sus listas de distribución respectivas para la transmisión de las transcripciones por correo electrónico.
52. Se realizarán grabaciones de audio de la Audiencia (tanto en inglés como en español) y se proporcionarán a las Partes y al Tribunal a más tardar el 5 de abril de 2021. El audio deberá sincronizarse con las transcripciones finales y debe ser descargado a la carpeta creada para tal fin.

10. Atribución del Tiempo

53. Cada Parte tendrá un máximo de 75 minutos para las presentaciones iniciales.
54. La CPA computará el tiempo total empleado por cada Parte en la examinaciones de testigos empleando el sistema de reloj de ajedrez (*chess-clock*), bajo supervisión del Tribunal. Un solo reloj de ajedrez (*chess-clock*) representará todo el tiempo de examen, incluido el tiempo utilizado en la presentación directa de los peritos.
55. Cada Parte dispondrá de un total de 9 horas para los interrogatorios de testigos a ser distribuidas como estime conveniente.
56. Las Partes acuerdan que no habrá alegatos de cierre.
57. El Tribunal se reserva el derecho de intervenir durante la Audiencia como estime conveniente. El tiempo utilizado por las Partes y los testigos respondiendo a las preguntas del Tribunal, no será descontado del tiempo que cada Parte goza.

11. Presentaciones Post-Audiencia

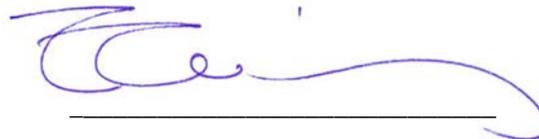
58. El Tribunal determinará, luego de haber consultado a las Partes al finalizar la Audiencia, el contenido, formato, longitud y plazo de los escritos post-audiencia.

12. Correcciones a la Transcripción

59. Las Partes intercambiarán correcciones propuestas a las transcripciones y luego enviarán las versiones de la transcripción en inglés y en español con las correcciones acordadas por las Partes en una fecha a ser acordada por las Partes tras la finalización de la Audiencia.

13. Protocolo

60. Todos los Participantes sin un rol activo en cualquier momento dado deben silenciar su propio audio y apagar su vídeo.
61. Los Participantes deben unirse a la Audiencia desde un lugar sin ruido de fondo y con iluminación adecuada. Los participantes también deben considerar el uso de auriculares de buena calidad con un micrófono integrado.
62. Para facilitar la interpretación y la transcripción precisa de la Audiencia, las Partes deben, en la medida de lo posible, distribuir cualesquiera notas de discurso a los estenógrafos e intérpretes antes del inicio de cada sesión relevante. También se recomienda a los Participantes a hablar lentamente y con pausas entre las frases.
63. Las disposiciones anteriores sobre protocolo pueden ser ajustadas o complementadas por el Tribunal, en consulta con las Partes, en el curso de la Audiencia.



Prof. Ricardo Ramírez Hernández
(Árbitro Presidente)

En nombre del Tribunal

ANEXO 1 – LISTA DE PARTICIPANTES

Demandante

Sala de Reunión	Nombre	Posición	Afiliación	Correo Electrónico	Tel.
	Representantes				
	[Nombre]	[Posición]	[Afiliación]	[Correo Electrónico]	[Tel.]
	Testigos				
	[Nombre]	[Posición]	[Afiliación]	[Correo Electrónico]	[Tel.]

Demandada

Sala de Reunión	Nombre	Posición	Afiliación	Correo Electrónico	Tel.
	Representantes				
	[Nombre]	[Posición]	[Afiliación]	[Correo Electrónico]	[Tel.]
	Testigos				
	[Nombre]	[Posición]	[Afiliación]	[Correo Electrónico]	[Tel.]

Tribunal

Prof. Ricardo Ramírez Hernández (Árbitro Presidente)
Prof. John Y. Gotanda
Prof. Philippe Sands

CPA

Martín Doe Rodríguez, Consejero Legal Sénior
Ivana Dahl Muukkonen, Consejera Legal Adjunta
Alejandra Martinovic, Administradora de Casos

Intérpretes

Silvia Colla
Daniel Giglio

Estenógrafos

David Kasdan
Dante Rinaldi

ANEXO 2 – AGENDA PROVISIONAL DE LA AUDIENCIA

1. Domingo 28 de marzo:

- a) Presentación Inicial de la Demandante
- b) Presentación Inicial de la Demandada
- c) Christopher Eskdale, testigo de la Demandante

2. Lunes 29 de marzo:

- a) Christopher Eskdale (continuado, si es aplicable)
- b) Eduardo Lazcano, testigo de la Demandante
- c) Ramiro Villavicencio, testigo de la Demandada

3. Martes 30 de marzo:

- a) Ramiro Villavicencio (continuado, si es aplicable)
- b) David Moreira, testigo de la Demandada
- c) RPA, perito minero de la Demandante

4. Miércoles 31 de marzo:

- a) RPA (continuado, si es aplicable)
- b) SRK, perito minero de la Demandada
- c) Compass Lexecon, perito de valoración de la Demandante

5. Jueves 1 de abril:

- a) Compass Lexecon (continuado, si es aplicable)
- b) Quadrant Economics, perito de valoración de la Demandada